****

El suscrito profesor **Luis María Aguilar Castillo,** diputado de la representación legislativa del Partido Nueva Alianza en esta Sexagésima Segunda Legislatura en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 35 fracción de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 22 fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, 81 y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, me permito promover ante este Pleno Legislativo la **SIGUIENTE** **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN(SEGEY):**

**A.-SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN Y SE RETOME EN EL ESTADO EL PROGRAMA DE APOYO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN QUE CONSISTE EN DOTAR DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A MAESTROS Y MAESTRAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE MANERA GRATUITA PARA ELEVAR SUS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS Y FAVORECER EL USO VIRTUOSO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) PLATAFORMAS VIRTUALES, REDES SOCIALES E INTERNET, INCLUYENDO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

**B.-SE REVISE EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE EDUCACIÓN BÁSICA TEMPORALES O DEFINITIVAS Y SE OTORGUEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO TERCERO YA QUE LA PRIORIDAD A LA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS EN SU ARTÍCULO 40 APLICA CUANDO HAY IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN LIC.ESTEBAN MOCTEZUMA.**

 **CON BASE A LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**EL Surgimiento de la Pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2(COVID 19) que hoy vive el mundo y nuestro país han evidenciado las necesidades que presenta nuestro sistema educativo nacional demostrando la gran brecha de desigualdad digital que vive la sociedad, se han buscado y analizado diversas alternativas por la Secretaría de Educación Pública para iniciar el nuevo curso escolar ya que reiniciar las clases de manera presencial estaría en riesgo la salud de millones de alumnos y trabajadores de la educación y la prioridad sobre todo es proteger la salud de las comunidades educativas y la única forma de hacerlo sería con la entrada en vigor del “SEMAFORO VERDE”.**

**La necesidad de garantizar la salud pero también una educación de excelencia y evitar el rezago se anunció por las autoridades federales que el inicio del CURSO ESCOLAR EL 24 DE AGOSTO CON EL PROGRAMA EDUCACIÓN A DISTANCIA que será a través de medios de comunicación como la televisión, radio, cuadernillos entre otros, esto hará que las maestras y maestros redoblen esfuerzos en su trabajo ,ya que las maestras y maestros son insustituibles en el sistema educativo y hay que VALORAR que ellos y los alumnos son lo sustantivo ,esto nos obliga a generar las condiciones de trabajo que implica una modalidad hibrida proporcionando a cada docente las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo: computadoras, costo de internet, además de valorar y reconocer la disposición de las maestras y maestros que están conscientes que será más larga su jornada laboral, la invasión de su espacio y tiempo familiar para mantener activo el sistema educativo, podrán haber mucho programas televisivos y de radio , pero el contacto en línea permite contacto directo con los alumnos para orientar y dar seguimientos solo lo pueden hacer las maestras y maestros ya que ellos son los verdaderos profesionales y especialistas en educación, ya que la escuela real, es el vínculo entre docentes y estudiantes.**

**Los proceso de asignación de plazas de manera temporal o definitiva de educación básica ha generado descontento en los egresados de escuelas particulares argumentando que no hay igualdad en la asignación esto provoca una discriminación hacia ellos, la federación establece los lineamientos generales, la autoridad educativa locales tiene facultades que le permiten establecer las medidas concretas para cada caso se concilie la igualdad y equidad buscando la excelencia es decir asignarlas a los mejores , la prioridad a la que hace referencia la Ley de los Maestros y Maestras en su Artículo 40 aplica cuando hay igualdad de circunstancias de acuerdo a las declaraciones emitidas por el Secretario de Educación Esteban Moctezuma.**

**El magisterio nacional sobre todo el yucateco siempre ha estado a disposición de la patria y hoy más que nunca ha refrendado ese compromiso, pero es justo que se les dote de los recursos tecnológicos, económicos para ejercer su trabajo adecuándolo a los tiempos que hoy vivimos y certeza laboral.**

**El magisterio está preparado para enfrentar todos los escenarios y están dispuestos a todo por el bien de las niñas, niños y jóvenes de México, pero sobre todo de Yucatán.**

 **En virtud de lo anteriormente expuesto someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta de:**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** EL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON ABSOLUTO RESPETO A LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EXHORTA **AL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEGEY):**

**A.-SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS Y SE RETOME EN EL ESTADO EL PROGRAMA DE APOYO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN QUE CONSISTE EN DOTAR DE EQUIPOS DE CÓMPUTO A MAESTROS Y MAESTRAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE MANERA GRATUITA PARA ELEVAR SUS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS Y FAVORECER EL USO VIRTUOSO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) PLATAFORMAS VIRTUALES, REDES SOCIALES E INTERNET, INCLUYENDO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

**B.-SE REVISE EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE EDUCACIÓN BÁSICA TEMPORALES O DEFINITIVAS Y SE OTORGUEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO TERCERO YA QUE LA PRIORIDAD A LA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS EN SU ARTÍCULO 40 APLICA CUANDO HAY IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN LIC.ESTEBAN MOCTEZUMA.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO. - *Publíquese este acuerdo en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.***

Por lo anterior y por su obvia resolución con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la ley de Gobierno del Poder legislativo del Estado de Yucatán solicito la dispensa del trámite de segunda lectura y se discuta en esta sesión del pleno en estos momentos.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida Yucatán, en el edificio del Poder Legislativo de nuestro estado, a los 20 días del mes de agosto del año 2020.

**Dip. Luis María Aguilar Castillo**